CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA**, EN LO SUCESIVO **"LA UIT"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. ULISES TAMAYO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO **" EL COBAT"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JOSÉ ALONSO TRUJILLO DOMÍNGUEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA UIT":

a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; PLURICULTURAL Y PLURILINGÜE, QUE GOZA DE AUTONOMÍA DE GESTIÓN, CONTARÁ CON LA FACULTAD DE ADMINISTRAR SU PATRIMONIO Y DE REALIZAR SUS FINES DE EDUCAR, INVESTIGAR Y DIFUNDIR LAS CULTURAS, RESPETANDO LA LIBERTAD DE CÁTEDRA, INVESTIGACIÓN, DE LIBRE EXAMEN Y DISCUSIÓN DE LAS IDEAS, LA CUAL TENDRÁ LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS A LOS QUE SE DEBE, ASÍ COMO TODOS LOS SECTORES Y ACTORES QUE DAN VIDA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA, PUBLICADA MEDIANTE DECRETO NO. 229, EL 26 DE MAYO DE 2023 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

b) QUE DE ACUERDO CON SU LEY DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO FORMAR PROFESIONALES COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR EN LOS ÁMBITOS COMUNITARIOS, REGIONAL Y NACIONAL, CUYAS ACTIVIDADES CONTRIBUYAN A PROMOVER UN PROCESO DE REVALORACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LAS LENGUAS Y CULTURAS ORIGINARIAS, ASÍ COMO DE SUS PROCESOS DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SENTIDOS Y PRÁCTICAS COMUNITARIAS CON IDENTIDAD, PERTENENCIA Y RESPETO A LOS TERRITORIOS; PROMOVER PRÁCTICAS INTERCULTURALES POR EL BIEN COMÚN DE LA POBLACIÓN Y LA VIDA EN GENERAL, CON ÉNFASIS EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS, COMUNIDADES EQUIPARABLES, MIGRANTES, CAMPESINAS Y DEMÁS GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE COHABITAN EN LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y BARRIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, PARA CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y QUE ATIENDAN LA PARIDAD DE GÉNERO PARA EL BIENESTAR SOCIAL; REVALORAR Y POTENCIALIZAR LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTO DE LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y BARRIOS CON QUIENES REALIZARÁN TRABAJO CONJUNTO Y ASEGURAR UN PROCESO DE DIÁLOGO HORIZONTAL, SINERGIA CON PERTINENCIA CIENTÍFICA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA, DONDE SE ABRAN LAS POSIBILIDADES PARA LA CONVIVENCIA DE LO DIVERSO; FOMENTAR LAS PRÁCTICAS, LA ÉTICA Y LAS TRADICIONES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y BARRIOS, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN PERSONAS CAMPESINAS, INDÍGENAS, MIGRANTES Y AFROMEXICANAS; GENERAR Y PROMOVER PROGRAMAS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

DE ESTUDIO, ASÍ COMO PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN COMUNITARIA QUE ATIENDAN A LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES MEDIANTE EL DIÁLOGO PLURAL Y HORIZONTAL DE LAS DIVERSAS FORMAS DE CONOCIMIENTO, PROPICIANDO LA ORGANIZACIÓN SOCIAL JUNTO AL ESTUDIANTADO, PERSONAL ACADÉMICO, INVESTIGADOR E INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y BARRIOS; PROMOVER PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA QUE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES, EJIDOS, COLONIAS Y BARRIOS PUEDAN ADQUIRIR, OPERAR Y ADMINISTRAR MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIVERSIFICAR CONTENIDOS, ACORDES A SUS CONTEXTOS; PROMOVER EL DESARROLLO DE LA DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA, SU ESTUDIO, SU DIFUSIÓN, SU RECONOCIMIENTO Y SU USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO; IMPULSAR EL CUIDADO COLECTIVO Y LA PROTECCIÓN DE LAS TIERRAS, BOSQUES, CUERPOS LACUSTRES, RÍOS, QUE FORMAN PARTE DEL TERRITORIO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y LAS COMUNIDADES EQUIPARABLES DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN COORDINACIÓN CON LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES FEDERALES Y ESTATALES QUE REGULAN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE; CONSTRUIR UNA VINCULACIÓN PERMANENTE DE TRABAJO COLECTIVO CON LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y BARRIOS QUE CONTRIBUYA AL BIEN COMÚN, A LA ECONOMÍA SOCIAL Y A LA CONSTRUCCIÓN DE MODOS DE VIDA ALTERNATIVOS; CONTRIBUIR DESDE SUS FUNCIONES ACADÉMICAS INTERCULTURALES AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES EQUIPARABLES DEL ESTADO DE TLAXCALA; FORTALECER A TRAVÉS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SUSTENTABLES; LA SEGURIDAD Y LA DISMINUCIÓN DE LOS ÍNDICES DE POBREZA, MARGINACIÓN Y CONDICIÓN ALIMENTARIA, SOBERANÍA ALIMENTARIA; EL ACCESO EFECTIVO A LOS SERVICIOS DE SALUD, APROVECHANDO LA MEDICINA TRADICIONAL Y COMUNITARIA, PERMITIENDO MEJORAR LOS INGRESOS ECONÓMICOS Y LOS EMPLEOS, ASÍ COMO INCREMENTAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, E IMPULSAR ESTRATEGIAS QUE FACILITEN LA MOVILIDAD ACADÉMICA A NIVEL ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

c) QUE EL CIUDADANO MTRO. ULISES TAMAYO PÉREZ, FUE DESIGNADO COMO COORDINADOR GENERAL DE "**LA UIT**", POR LA LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO OTORGADO EL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS; QUIEN CUENTA CON LOS PODERES Y FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 229, DE FECHA DE PUBLICACIÓN VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

d) QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES MENCIONADOS REQUIERE FORMAR LAZOS CON OTRAS ENTIDADES EDUCATIVAS, POR LO QUE HA DETERMINADO CONVENIR CON "**EL COBAT**", PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD BACHILLER.

e) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA 13 ORIENTE, SIN NÚMERO, IXTENCO, TLAXCALA C.P. 90583.

f) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SIENDO **UIT2305272W7.**

g) POR PARTE DE **"LA UIT"**: SE DESIGNA AL LIC. OSCAR TORRES CARPINTERO JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES COMO ENLACE PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

II. DECLARA "EL COBAT":

a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FACULTADES DELEGADAS, CON PATRIMONIO ESPECÍFICAMENTE ASIGNADO, CUYOS ÓRGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO TIENEN SU DOMICILIO EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO: 1, DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 2, FRACCIÓN II, 9, FRACCIÓN III Y 28, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

b) EL DIRECTOR GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA CONTRATAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; ARTÍCULOS 1° Y 2° FRACCIÓN II, 30 FRACCIONES IV, Y XVII, DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA;16 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1 Y 21 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO POR LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 9 Y 10 FRACCIONES VII Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

c) EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL DOCTOR JOSÉ ALONSO TRUJILLO DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR, DE FECHA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SUSCRITO Y SIGNADO POR EL DOCTOR HOMERO MENESES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CITA; ASÍ COMO EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 248, VOLUMEN 5, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DE LA DEMARCACIÓN DE HIDALGO, CON SEDE EN TLAXCALA, TLAXCALA.

d) DE ACUERDO CON SU LEY DE CREACIÓN TIENE POR OBJETO EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA ESTATAL, IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL CICLO MEDIO SUPERIOR. ASIMISMO, ENTRE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA LA DE ESTABLECER, PROMOVER, ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES EN LOS LUGARES DEL ESTADO QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

e) QUE PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: CALLE MIGUEL N. LIRA NÚMERO TRES, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA.

MANIFIESTAN

QUE AMBAS **"PARTES"** DESEAN ESTABLECER UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE **"VINCULACIÓN ACADEMICA".**

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO Y A PROPÓSITO DE ESTA COINCIDENCIA DE INTERESES.

POR PARTE DE **"EL COBAT"** SE DESIGNA A LA DOCTORA NORMA ALICIA SÁNCHEZ CALDERÓN COMO ENLACE PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

ACUERDAN

PRIMERA.- OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES SE DEBERÁ DIFUNDIR EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PLANTELES DEL **"COBAT"** LA OFERTA ACADEMICA QUE OFRECE LA **"LA UIT"**.

SEGUNDA.- PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE LAS PARTES CONVIENEN DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

a. QUE LA **"LA UIT"** DIFUNDIRÁ LA CULTURA EN TODOS LOS PLANTELES DEL **"COBAT"**, CON LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. ACCESAR A TODOS LOS PLANTELES DEL **"COBAT"**, CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LA OFERTA EDUCATIVA DE LA **"LA UIT"**.
2. ACUDIR A TODAS LAS FERIAS PROFESIOGRÁFICAS ORGANIZADAS POR EL **"COBAT".**
3. IMPARTIR EN TODOS LOS PLANTELES DEL **"COBAT"** TALLERES DE LENGUAS ORIGINARIAS (NAHUATL Y YUHMU).
4. ACEPTAR EL INGRESO DE EGRESADOS DEL **"COBAT"**, CON PROMEDIO DE 8.5 O SUPERIOR, Y QUE DE MANERA PREFERENTE HABLEN LA LENGUA DE UN PUEBLO ORIGINARIO, HASTA UN MAXIMO DEL 5% DEL TOTAL DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO.

b. EL **"COBAT"**, DIFUNDIRÁ EN TODOS SUS PLANTELES LA OFERTA EDUCATIVA DE LA **"UNIVERSIDAD"**, CON LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. PERMITIR A LA **"UNIVERSIDAD"** EL ACCESO A TODOS LOS PLANTELES DEL **"COBAT"**, Y COORDINAR LOS TRABAJOS DE DIFUSIÓN. DE PREFERENCIA LOS PLANTELES CERCANOS A LA **"UNIVERSIDAD", (02 HUMANTLA, 10 APIZACO, 17 CUAPIAXTLA, 18 ATLTZAYANCA, 19 XALOZTOC, 20 IXTENCO Y LOS TELEBACHILLERATOS 02 Y 04.**

2. EXTENDER LOS INVITACIÓN A LA **"UNIVERSIDAD"** A TODAS LA FERIAS PROFESIOGRÁFICAS ORGANIZADAS POR EL **"COBAT"**.

3. COLABORAR CON LA **"UNIVERSIDAD"** PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADEMICOS Y CULTURALES EN CONJUNTO.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las **"PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en 2 (dos) ejemplares originales en Calle Miguel N. Lira No. 3 Col. Centro Tlaxcala C.P. 90000, Tlaxcala a los doce días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

POR LA **"UIT"**

MAESTRO ULISES TAMAYO PÉREZ
COORDINADOR GENERAL DE LA UIT

POR **"EL COBAT"**

DOCTOR JOSÉ ALONSO TRUJILLO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE COBAT

TESTIGO

LIC. ROGELIO HERNÁNDEZ ROJANO
DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA UIT

TESTIGO

LIC. TIRZO ALBERTO DELGADILLO GONZALEZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL COBAT

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALAY POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA EN FECHA 12 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO, SIN TEXTO AL REVERSO.

2023 AÑO DE Francisco VILLA